

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de:

LEY

Artículo 1º.- Objeto. El Objeto de la presente Ley es la creación del programa de Centros Preventivos en Iglesias y comunidades religiosas (CPI).

Artículo 2º.- Definición. Los CPI serán espacios de prevención, recepción y acompañamiento para personas con consumo problemático, sus familiares y la comunidad en general.

Artículo 3º.- Los CPI funcionarán dentro de toda comunidad religiosa y estarán conformados por profesionales interdisciplinarios, pertenezcan o no a dicha comunidad, como así también de voluntarios que cotidianamente cumplen funciones de contención en estas instituciones.

Artículo 4º.- Los objetivos específicos son:

- a) Brindar información, orientación, contención y derivación a centros de rehabilitación con sede en la Provincia de Buenos Aires.
- b) Dar un marco formal a la tarea que muchas iglesias y comunidades religiosas brindan cotidianamente, dotándolos de herramientas y recursos para desempeñar su función social en la comunidad.
- c) Fomentar el rol de las comunidades religiosas y sus referentes como agentes preventores en el vínculo del consumo problemático en su comunidad.
- d) Desarrollar estrategias de cuidado comunitario y autocuidado.
- e) Promover el vínculo afectivo entre las personas adultas, jóvenes, niños/as, familias y demás integrantes de la comunidad, basados en la escucha, la contención y el acompañamiento.
- f) Interactuar con los diferentes actores sociales de la comunidad con el fin de identificar y fomentar factores de protección, cuidado, la educación en valores y la importancia de los hábitos saludables tanto físicos como emocionales.

Artículo 5º.- Registro. Se creará en el marco de la presente Ley un registro de los CPI que formarán parte del programa con el fin de garantizar el alcance territorial del programa.

Artículo 6°.- Organización. Cada CPI tendrá un referente o coordinador perteneciente a la propia comunidad religiosa quién será el nexo entre el CPI, los centros de rehabilitación y las autoridades provinciales.

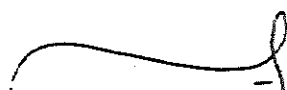
Artículo 7°.- La autoridad de aplicación será designada por el Poder Ejecutivo.

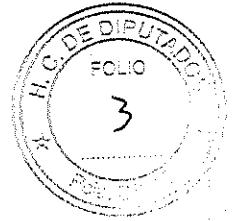
Artículo 8°.- Son funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Organizar, actualizar y fiscalizar el registro de instituciones religiosas que formarán parte del programa de CPI.
- b) Promover jornadas de capacitación en todo lo relacionado a la contención de personas con consumo problemático y las herramientas de prevención del mismo.
- c) Crear una mesa de gestión económica regional integrada por los CPI, los centros de rehabilitación y los organismos de salud intervinientes.
- d) Elaborar estrategias para el desarrollo efectivo del programa.
- e) Otorgar los recursos necesarios para el funcionamiento de los CPI, así como fiscalizar y controlar el uso de los mismos.
- f) Desarrollar todo material de apoyo para llevar adelante el objetivo del programa.
- g) Llevar a cabo campañas de difusión del programa y la importancia de la extensión de la red de contención y abordaje del consumo problemático.
- h) Diseñar en conjunto con los CPI proyectos sociales de contención comunitaria: Deportivos, Culturales, Educativos, entre otros.

Artículo 9°.- El gasto que demande la aplicación de la presente Ley será atendido con las partidas presupuestarias previstas en el presupuesto vigente.

Artículo 10°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Maricel Etchección Mora
Diputada
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



FUNDAMENTOS

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), "Droga es toda sustancia terapéutica o no que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración (inhalación, ingestión, fricción, administración parenteral, endovenosa), produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas, de acuerdo con el tipo de sustancia, la frecuencia del consumo y la permanencia en el tiempo".

La Ley de Salud Mental 26.657, sancionada en noviembre de 2010 y reglamentada en mayo de 2013, en su artículo 4 establece: "Las adicciones deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental. Las personas con uso problemático de drogas, legales e ilegales, tienen todos los derechos y garantías que se establecen en la presente ley en su relación con los servicios de salud".

El hecho de ubicar los problemas de consumos de sustancias como asunto de salud mental y derechos humanos, y no de seguridad, implica un movimiento auspicioso en el que se embarca esta ley. Esta normativa conlleva una oportunidad política porque es una herramienta rupturista que concibe al "adicto" como sujeto de derecho y favorece abordajes interdisciplinarios e intersectoriales, de base comunitaria, que permiten un mayor acceso a las instituciones y una perspectiva integral de la cuestión.

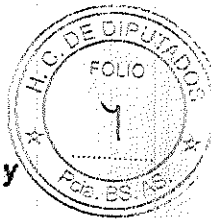
Se entiende por consumos problemáticos a todos los consumos que afectan negativamente, en forma ocasional o sostenida en el tiempo, la salud física, psíquica del sujeto, y/o las relaciones sociales pudiendo llegar a afectar el vínculo con la ley.

Los consumos problemáticos pueden manifestarse como episodios ocasionales, abusos o adicciones a sustancias como el alcohol, el tabaco, drogas psicotrópicas legales o ilegales o producidos por ciertas conductas compulsivas de los sujetos hacia el juego, las tecnologías digitales, la alimentación, las compras o cualquier otro consumo percibido como incontrolable.

El modelo integral de Prevención comunitario de los consumos problemáticos de drogas puede definirse como la estrategia de intervención que tiene como protagonista a la comunidad en la búsqueda de soluciones relacionadas con este tipo de prácticas. La comunidad no es entendida desde una concepción romántica, como sinónimo de armonía, sino como un espacio social en permanente construcción, atravesado en distintos grados por la diversidad, el conflicto y la cooperación.

Una política preventiva no puede hacer abstracción de la estructura socioeconómica, de los aspectos psicológicos y culturales de los consumidores de drogas, y de las diversas situaciones de vulnerabilidad que atraviesan las personas

El consumo de drogas se ha analizado, generalmente, desde distintos enfoques disciplinarios caracterizados, frecuentemente, por una visión fragmentada del fenómeno, lo que se evidencia en las respuestas que se han venido ofreciendo. Partimos del supuesto de que el consumo de drogas es un hecho complejo que no se puede abordar de un modo aislado de los contextos sociales en los que se da, lo que lleva a requerir respuestas creativas y flexibles que contemplen una mirada transdisciplinaria y multisectorial, en la que converjan tanto las



perspectivas económicas, sociales, psicológicas, culturales y médicas de abordaje teórico y práctico, como las provenientes de experiencias y lecciones aprendidas.

Es por ello que se requieren respuestas elaboradas en la proximidad de los grupos sociales que padecen dichos problemas, de modo que ellas constituyan acercamientos a los escenarios y situaciones que los motivan.

Un abordaje integral comunitario debe partir de que el significado asociado a las drogas está determinado no solo por sus propiedades farmacológicas, sino también por la forma en que una sociedad define su consumo y por las estrategias preventivas y de intervención que utiliza. El fundamento que lo rige es que una política preventiva del consumo abusivo de drogas no puede hacer abstracción de la estructura socioeconómica y de los aspectos psicológicos y culturales de los usuarios.

El modelo integral de abordaje comunitario busca construir un espacio de vinculación, encuentro y empoderamiento para los grupos sociales –presenten o no una fuerte exclusión social en donde sean ellos también los que ofrezcan alternativas de respuestas posibles, ya sea motorizados por su propia iniciativa, o bien sumándose al trabajo impulsado inicialmente a partir de un grupo de actores sociales (profesionales o no).

Con esto no buscamos responsabilizar a las distintas comunidades de tener que ser ellas las encargadas de dar las respuestas adecuadas para estas problemáticas; consideramos que un abordaje de este tipo debe habilitar y propiciar el encuentro de los actores comunitarios y así potenciar y avanzar en lo que hay, lo que debe mejorar y lo que falta.

Esta perspectiva de trabajo busca conocer y valorar todas las propuestas de promoción de la salud, prevención y/o tratamiento que han mostrado alguna efectividad, sin eliminar ninguna, sino incluyendo nuevas opciones, poniéndolas en diálogo y permitiendo el intercambio y la permeabilidad entre los distintos niveles de respuestas sin ignorar que habrá un estándar mínimo de calidad y de acuerdos para poder incluir otras opciones en el grupo. Se busca también identificar fortalezas, debilidades, obstáculos y aprendizajes en su ejecución.

Son los actores sociales los que, junto a las instancias estatales, deben construir las respuestas posibles, basándose para ello en lo que ya existe y en la creación de formas novedosas de encarar el problema. No puede esperarse que esta capacidad de innovación surja de actores externos a una comunidad específica, sino que tiene que surgir de los mismos actores de dicha comunidad, que han transitado los problemas derivados del consumo de drogas no solo como consumidores, en algunos casos, sino también como familias y como comunidad en su conjunto. Considerarlo de este modo nos hace ser parte de la problemática y de la respuesta.

A su vez, un abordaje que busque trabajar de manera integral la problemática del consumo de drogas debe tener como meta la articulación de sus acciones con otros actores individuales y sociales: sector salud, educativo, desarrollo social y económico, laboral, seguridad y justicia. Hay que tener en cuenta que esto debe realizarse en un doble movimiento: a) hacia el interior, atrayendo a todos los actores, instituciones y redes que



trabajen directamente en torno a esta problemática y b) hacia el exterior, haciendo presente la temática de los consumos de drogas en el resto de las políticas sectoriales y participando en las instancias de articulación.

En este sentido La red de Comunidades Religiosas e Iglesias cumplen una función social altamente importante, que traspasando las particularidades de orientación de los distintos credos, significa una herramienta de fuerza logística, impacto comunitario y compromiso de valores espirituales que genera distintos mecanismos de ayuda, captación y contención a personas con diferentes carencias y necesidades.

En muchos casos las comunidades religiosas se instalan en lugares y circunstancias geopolíticas-culturales que difícilmente ningún actor social podría sostener con efectividad operativa y aceptación comunitaria. Las relaciones intersectoriales con distintos grupos comunitarios son la articulación básica de su cotidiano actuar.

Esta red interreligiosa se encuentra muchas veces desbordada por distintas demandas, violencia familiar, exclusión social, necesidades básicas no satisfechas, y fundamentalmente en determinados espacios comunitarios relacionadas al consumo de drogas, sumándose a lo ya conocido como sustancias al incremento del consumo de "paco". Las Iglesias basan su trabajo social en la aceptación de estas necesidades, específicamente en el tema de las adicciones cuentan con un grado de voluntad y voluntarios para sostener desde el lugar del afecto y la propuesta de incorporación a sus propuestas de fe.

A diferencia de otras instancias históricas, este Proyecto de ley no pretende cambiar creencias que son los fundamentos de acción de estos grupos, si no otorgarles argumentos técnicos para dotar de herramientas operativas técnicas y optimizar el trabajo que ya vienen realizando desde hace muchísimos años y tejer redes intersectoriales, entendiendo que la espiritualidad y la fe son factores de cambio profundos y trascendentales

Este proyecto ha sido generado para posibilitar un espacio de integración, cooperación y trabajo conjunto entre la comunidad, las Entidades Intermedias, el Estado y espacios religiosos; y articulación entre ciencia y fe.

Es un proyecto ecuménico y amplio a todas las personas que quieran integrar en cada distrito, una nueva red religiosa que participe en conjunto, a través de las Mesas de Gestión, con el Municipio y otros actores sociales para plantear y generar estrategias y trabajar articuladamente con los Servicios Locales en Adicciones y capacitarse en el área de los Consumos problemáticos.

A través del mismo, se reconocerá una tarea muy valiosa que, desde años, las iglesias vienen realizando y es, entre otras cosas, la contención de personas, tan importante en el proceso de recuperación del adicto; y, asimismo, la ha colocado en un lugar de compromiso e interacción con las instituciones que día a día aportan con esfuerzo en el fortalecimiento de la salud a través de la prevención y atención de adicciones.

Las Iglesias tienen mucho que decir en relación a este tema porque tienen un compromiso espiritual, y un trabajo cotidiano con quienes necesitan la evangelización y los valores que mejoran la sociedad, porque transforman vidas.



Los distintos mecanismos de capacitación tienen como objetivo, preparar y orientar mediante profesionales especialistas en esta temática a los distintos actores y sectores que conforman la malla social de organizaciones intermedias de nuestra comunidad, para que puedan ayudar mejor con mayores recursos de conocimiento.

En conclusión en este contexto excepcional, debemos fomentar la inclusión de nuevas herramientas para abordar viejas problemáticas que hoy, como consecuencia de la pandemia del COVID-19, se han agudizado. Asimismo es fundamental, involucrar a todos los actores sociales en esta tarea, para aunar esfuerzos y conseguir resultados concretos y sostenibles en el tiempo.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mariel Etcheconi Mora'.

Mariel Etcheconi Mora
Diputada
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.